

Destinataria: *****
NIF **4642**
EXPEDIENTE *****

Con fecha 28.10.25 el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de Staff de Medio Ambiente de fecha 28.10.25 y CSV ***** del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR *** EXPEDIENTE *****”**

*En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** el 13.05.25 con nº de registro REGAGE***** relativa a “Información acerca de gatos comunitarios, recogida de animales y servicio de urgencias veterinarias”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:*

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Segundo: Con fecha 28 de octubre de 2025, se ha emitido informe de la Jefatura de Sección del Centro de Protección Animal Municipal del siguiente tenor literal:

“INFORME

*En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por Doña ***** el día 13.05.25, se informa lo siguiente:*

1. ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo? Según nuestro censo, en Málaga capital (incluido Churriana) se gestionan aproximadamente 7.500 gatos comunitarios. El último censo fue realizado en mayo de 2025.

2. ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

El porcentaje de esterilización varía según la colonia, pero se estima una media del 70%, de acuerdo con el último censo.

3. ¿Tienen aprobado por pleno el Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas? ¿En qué fecha? Sí, el Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas fue aprobado por pleno el 11 de julio de 2023.

4. ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje llevan chipados?

Sí, los gatos comunitarios están siendo identificados con microchip, además de recibir vacunación antirrábica y desparasitación contra la equinococosis. No obstante, no se dispone de una estimación exacta del porcentaje de gatos chipados.

5. ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

Sí.

- Para la recogida de perros abandonados (incluyendo gatos), la partida presupuestaria asciende aproximadamente a 140.000 €.
- Para el programa CER, se han destinado cinco lotes específicos.

2/4

Además, existen otras partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de perros y gatos, que incluyen:

- Alimentación de animales.
- Suministro de materiales para la mejora del bienestar animal.
- Servicio de adopción responsable, actualmente adjudicado de forma provisional.
- Servicio de limpieza e higienización del CEPAM, activo de lunes a domingo, incluidos festivos.

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

6. Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024
El número de perros recogidos en el año 2024 fueron 782 y en gatos 491.

7. Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

Nuestra área no se hace cargo de recoger los animales fallecidos de la calle. Es otra área.
Nuestro servicio de recogida está autorizado a recoger animales vivos.

Fecha Registro: 30/10/2025 09:41

8. ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.
Sí, el Ayuntamiento mantiene:

- Subvenciones anuales con:
 - Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga.
 - Asociación AMAN.
 - Asociación CIRIANA.
- Convenios con:
 - APA Málaga Cero.
 - ACE Mijas.
 - AMI Malakitas.
 - UPRA.

9. ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?
Sí, el servicio de recogida de animales funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

10. ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?
Sí, existe un contrato con un hospital veterinario 24/7. En caso de que algún animal requiera atención urgente, el servicio de recogida se encarga de trasladarlo al hospital correspondiente.

En Málaga a 28 de octubre de 2025”

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el 13.05.25 con nº de registro REGAGE***** relativa a “Información acerca de gatos comunitarios, recogida de animales y servicio de urgencias veterinarias”.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

*PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el 13.05.25 con nº de registro REGAGE***** relativa a “Información acerca de gatos comunitarios, recogida de animales y servicio de urgencias veterinarias”*

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo: Tatiana Cardador Jiménez

Firmas:

Firmante	Fecha
CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA	30/10/2025 08:54

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.